

**Fwd: Recurso de reposición en contra del Auto del 14 de septiembre de 2022. PROCESO RADICADO 23678408900120170048200**

cumplimiento@financiaya.com.co <cumplimiento@financiaya.com.co>

Mar 20/09/2022 16:41

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Atlántico - Soledad  
<j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: COORDINADOR JURIDICO <COORDINADORJURIDICO@financiaya.com.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Recurso de reposición en contra del Auto del 14 de septiembre de 2022 RAD 23678408900120170048200.pdf;

[j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Doctor

**CESAR ENRIQUE PEÑALOSA GÓMEZ**

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CASUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.  
E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

RADICADO: 23678408900120170048200

DEMANDANTE: FINANCIYA S.A.S.

DEMANDADOS: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

ASUNTO: Recurso de reposición en contra del Auto del 14 de septiembre de 2022.

Maria Mónica Doria Pérez

COORDINACION JURIDICA FYA

Doctor

**CESAR ENRIQUE PEÑALOSA GÓMEZ**

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CASUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.  
E.S.D

**REF:** PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

**RADICADO:** 23678408900120170048200

**DEMANDANTE:** FINANCIAYA S.A.S.

**DEMANDADOS:** JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

**ASUNTO:** Recurso de reposición en contra del Auto del 14 de septiembre de 2022.

**VALENTINA ESTRADA BARGUIL**, mayor de edad, identificada con C. C No. 1001445707 de Medellín, actuando actuando en mi calidad de representante legal de FINANCIAYA S.A.S., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Montería, el cual aporfo, me permito interponer **recurso de reposición contra el Auto calendaro 14 de septiembre de 2022**, con fecha de notificación por estado 15 de septiembre de 2022, por medio del cual se niega la solicitud realizada por las partes el 26 de agosto de 2022, basado en los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

El despacho manifiesta en el párrafo segundo del Auto "(...) observa que la mencionada solicitud, no es clara, en tanto, por un lado, se indica que el documento corresponde a una terminación por transacción y por otro, manifiesta que la terminación se da por pago total de la obligación". Al respecto nos permitimos aclarar que en ninguno de los apartes del documento se indica que es una transacción, sino una solicitud de entrega de títulos judiciales para terminar el proceso por pago total de la obligación, por ello procedemos a explicarlo así:

1. Las partes en el punto N° 1, solicitaron la entrega de los títulos por valor de **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$20.145.023,00) para la empresa Financiaya S.A.S**, actuando como demandante dentro del proceso.
2. Se solicitó se efectuara la entrega al Demandado **HUBER NARVAEZ PATERNINA**, la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVES PESOS (\$1.650.739,00)**.

En relación a lo expuesto por el despacho en el párrafo tercero “(...) *No se logra determinar si finalmente lo pretendido es la terminación del proceso por pago total o por transacción, al igual que, el mencionado documento no se encuentra suscrito por la representante legal demandante o por el apoderado judicial demandante facultado para tal fin (...)*”.

De acuerdo a lo explicado en los numérales anteriores, las partes sí expresaron con claridad lo pretendido, lo cual consiste en que posterior a la entrega de los depósitos judiciales se diera por terminado el proceso, por pago total de la obligación, costas y honorarios profesionales.

La solicitud fue concreta por cuanto se relacionaron 1. El número del depósito, 2. Fecha de elaboración, 3. Valor de los depósitos, también se indicó que a la parte demandante se le efectuara la entrega de **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$20.145.023,00)** y a la parte demandada el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVES PESOS (\$1.650.739,00)**.

Esto quiere decir que la solicitud presentada por las partes, no generaba dudas pues la misma se encontraba debidamente explicada con lo que se pretendía.

En cuanto a “*El mencionado documento no se encuentra suscrito por la representante legal demandante (...)*”. Es pertinente recordar al despacho lo establecido por la Ley 2213 de 2022 que en su artículo 2 USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN contempla lo siguiente <sup>1</sup>.

Por lo tanto, aunque el documento no contaba con rúbrica, el mismo fue enviado desde la dirección electrónica de la persona jurídica Financia YA S.A.S. Esto indica que la solicitud suscrita por las partes se consideraba auténtica.

De conformidad con lo expuesto se solicita al despacho que **se sirva a reponer el Auto emitido el 14 de septiembre de 2022** y en consecuencia se ordene lo descrito a continuación.

---

<sup>1</sup> *Se utilizarán los medios tecnológicos, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.*

**PRIMERO:** Se autorice la entrega de los depósitos judiciales relacionados a continuación a la empresa **FINANCIAYA S.A.S**, para lo que se requiere sean abonados a la cuenta corriente No. 313-310005613 del Banco Agrario, a nombre de FINANCIAYA S.A.S. Nit N° 900508065-5.

CONSECUTIVO	ELABORACION	VALOR
0000563179	20210930	\$ 423.214,00
0000568013	20211110	\$ 423.214,00
0000570359	20211129	\$ 423.214,00
0000573801	20211224	\$ 423.214,00
0000530448	20210128	\$ 423.213,00
0000533661	20210225	\$ 423.213,00
0000538233	20210326	\$ 423.213,00
0000541679	20210428	\$ 423.213,00
0000545833	20210526	\$ 423.213,00
0000548986	20210624	\$ 423.213,00
0000553255	20210727	\$ 423.213,00
0000513771	20200925	\$ 408.910,00
0000519006	20201029	\$ 408.910,00
0000521423	20201124	\$ 408.910,00
0000526969	20201224	\$ 408.910,00
0000478614	20200128	\$ 408.570,00
0000483573	20200226	\$ 408.570,00
0000488437	20200330	\$ 408.570,00
0000494230	20200429	\$ 408.570,00
0000498020	20200528	\$ 408.570,00
0000501041	20200626	\$ 408.570,00
0000507158	20200730	\$ 408.570,00
0000461116	20191003	\$ 385.435,00
0000463709	20191025	\$ 385.435,00
0000469516	20191129	\$ 385.435,00
0000474835	20191223	\$ 385.435,00
0000424457	20190207	\$ 370.323,00
0000427735	20190228	\$ 370.323,00
0000431945	20190329	\$ 370.323,00

0000436170	20190430	\$ 370.323,00
0000440400	20190530	\$ 370.323,00
0000445872	20190703	\$ 370.323,00
0000452024	20190731	\$ 370.323,00
0000557446	20210826	\$ 359.617,00
0000404441	20181004	\$ 349.351,00
0000407549	20181031	\$ 349.351,00
0000412668	20181130	\$ 349.351,00
0000418067	20181227	\$ 349.351,00
0000510233	20200827	\$ 347.124,00
0000368585	20180131	\$ 335.073,00
0000373927	20180306	\$ 335.073,00
0000376431	20180328	\$ 335.073,00
0000382220	20180502	\$ 335.073,00
0000385384	20180530	\$ 335.073,00
0000390766	20180629	\$ 335.073,00
0000395459	20180731	\$ 335.073,00
0000350966	20170929	\$ 316.407,00
0000356126	20171101	\$ 316.407,00
0000360938	20171201	\$ 316.407,00
0000364727	20171227	\$ 316.407,00
0000456774	20190902	\$ 312.355,00
0000399414	20180830	\$ 280.386,00
0000551942	20210707	\$ 276.010,00
0000570410	20211129	\$ 276.010,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$20.145.023.00</b>

PARA UN TOTAL DE: **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL VEINTI TRES PESOS M/CTE (\$20.145.023.00).**

**SEGUNDO:** Se ordene la entrega de los siguientes depósitos a favor de la parte demandada **UBER NARVAEZ PATERNINA, identificado con la CC N° 1102815854.**

CONSECUTIVO	ELABORACION	VALOR
0000504693	20200713	\$ 266.677,00
0000523551	20201127	\$ 266.677,00
0000472126	20191210	\$ 251.582,00
0000448637	20190716	\$ 236.510,00

0000414839	20181210	\$ 223.123,00
0000392767	20180716	\$ 208.904,00
0000361984	20171211	\$ 197.266,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.650.739,00</b>

Para un total de un millón seiscientos cincuenta mil setecientos treinta y nueve pesos **(\$1.650.739.00)** moneda corriente.

**TERCERO:** Una vez se ordene la entrega de los depósitos judiciales a las partes, se efectuó la terminación del proceso por pago total de la obligación, costas y honorarios profesionales y de esta manera se levanten las medidas cautelares dentro del proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

*Valentina E*  
**VALENTINA ESTRADA BARGUIL**  
**CC N° 1001445707 de Medellín**  
**Representante Legal de FINANCIAYA S.A.S**

Carrera 4 N° 32-20- Montería Piso 2. Oficina 203 Centro  
Celular 3126688849 ext 101  
Email: cumplimiento@financiaya.com.co



**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/08/2022 - 11:31:07  
Recibo No. S000736354, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** cf86cxKBjm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7819292 Ext 305 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccmonteria.org.co](http://www.ccmonteria.org.co)**

\*\*\*\*\*

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FINANCIA YA SAS  
Nit : 900508065-5  
Domicilio: Montería

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 151498  
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 30 de noviembre de 2016  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : K 4 32 20  
Municipio : Montería  
Correo electrónico : cumplimiento@financiaya.com.co  
Teléfono comercial 1 : 7890826  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial :K 4 32 20  
Municipio : Montería  
Correo electrónico de notificación : cumplimiento@financiaya.com.co  
Teléfono para notificación 1 : 7890826  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 29 de febrero de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2016, con el No. 39914 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FINANCIA YA SAS.

**REFORMAS ESPECIALES**



**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 23/08/2022 - 11:31:07  
Recibo No. S000736354, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cf86cxKBjm**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 19 del 24 de octubre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2016, con el No. 39915 del Libro IX, De medellin a montería.

Por Acta No. 1 del 10 de septiembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2016, con el No. 39916 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de envigado a medellin. (Por cambio de domicilio)

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad tendrá como objeto social especial las actividades relacionadas con la intermediación, representación, agenciamiento, distribución, promoción, y financiación de mercancías de terceros, especialmente vehículos automotores, repuestos o partes de los mismos, servicio técnico de mantenimiento, prestación de servicios de financiamiento relacionado con los anteriores actividades incluyendo factoring, comisión, mutuo, descuentos, compra para la reventa, entre otros, Igualmente podrá delegar la administración de sus actividades en otras entidades y realizar todo tipo de actos tendientes a preservar, explotar y conservar su patrimonio. La compra venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado para la faena Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de mandato o titular en establecimientos propios o de terceros. Para complementar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de bienes inmuebles urbanos o rurales, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, y de remates, locales, oficinas, granjas. Agropecuaria: en el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y toda actividad relacionada con las que anteceden. Industriales: explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, bufalino, ovino, porcino, caprino, equino, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de haciendas. Financieras: Para la realización de operaciones financieras y de inversión, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas la operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. Para financiar operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra-venta de acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/08/2022 - 11:31:07  
**Recibo No.** S000736354, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** cf86cxKBjm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	\$ 183.800.000,00
No. Acciones	183.800,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	\$ 183.800.000,00
No. Acciones	183.800,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Administración y representación legal: Representante legal; el representante legal es ejecutor de los negocios y actividades sociales quien tendrá las más amplias facultades para representar y obligar a la sociedad con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos sociales. El representante legal podrá tener uno o más suplentes quienes tendrán las mismas facultades del principal la Asamblea General de accionistas podrá nombrar a una persona jurídica para que cumpla las funciones propias del representante legal dicha persona jurídica estará obligada a nombrar personas naturales para que ejerzan el cargo de representante legal y suplente según sea el caso. El representante legal tendrá las siguientes funciones: - Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en cualquier tipo de proceso y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia y proceso ejecutivo singular, prendario, hipotecario o mixto hasta menor cuantía, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Requerirá autorización expresa de la Asamblea General de accionistas para conciliar o transigir cualquier tipo de acreencia civil comercial, laboral involucrada en algún proceso en contra de la sociedad, por cuantía superior a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes. - Ejecutar todo tipo de actos y celebrar contratos relacionados directamente con el objeto social de la sociedad hasta por ochenta salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para actos o contratos por cuantía superior requiere autorización expresa de la Asamblea General de accionistas. - El representante legal no podrá suscribir contratos de mutuo, gravar con hipoteca o prenda bienes de la sociedad, suscribir títulos valores, vender o comprar bienes muebles o inmuebles, comprometer a la sociedad como codeudora solidaria en contratos de cualquier índole, solicitar la apertura de productos financieros, o apertura de cualquier inversión a nombre de la sociedad sin autorización expresa de la Asamblea General de accionistas. - Tendrá facultad para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad admita a los deudores en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que rematen tales bienes en procesos ejecutivos u otros tipos de procesos. Tendrá facultad para cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir el valor de los créditos que se adeuden a la sociedad, expedir los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. - Tendrá facultad para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. Con el visto bueno del área de tesorería o jefe de tesorería. - Tendrá facultad para que cobre y perciba las sumas de dinero que se adeuden por conceptos relacionados con el objeto de la sociedad y expedir los respectivos paz y salvos y finiquitos del caso; para que desista o renuncie de los procesos, actuaciones, etc en que tengan que intervenir la sociedad, o para seguidos adelantándolos. - Tendrá facultad para contratar los servicios de profesionales (abogados, contadores, Economistas, analistas u otros). En cuanto a estas contrataciones deberá solicitar autorización de la Asamblea General de accionistas para contratos que superen honorarios mayores a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes; podrá otorgar y royo que poderes, total o parcialmente. Igualmente podrá contratar el personal que requiera la sociedad para el desarrollo de sus funciones cumpliendo con los procesos de selección establecidas por el área de recursos humanos. - Podrá

**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/08/2022 - 11:31:08  
**Recibo No.** S000736354, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** cf86cxKBjm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir los títulos judiciales que se encuentren expedidos a favor de la sociedad por el banco agrado, solicitar conversión de títulos, escisión, presentar denuncios y promover las actuaciones necesarias por la pérdida de los mismos. - Podrá realizar las gestiones que se requieran para el levantamiento de prendas que estén constituidas a favor de la sociedad en cualquier secretada de tránsito de Colombia, así todos los actos jurídicos y actuaciones procesales que beneficien a la sociedad con la autorización expresa y el visto bueno del departamento de carteras. - Podrá someter a la decisión de árbitros las controversias relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad y representar a la sociedad en procesos arbitrales. En todo caso para conciliar o transigir por cuantía superior a veinte saldos mínimos legales mensuales vigentes requerirá autorización de la Asamblea General de accionistas. Funciones y facultades del representante legal: Son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes: Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social; convocar a la Asamblea General de accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite el/los titular/es de por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas; ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad. Presentar a la Asamblea General los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la Ley. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas o de la Junta Directiva en caso de que exista; otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistirse, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados; ejercer todas las facultades que directamente delegue en la Asamblea General de accionistas; todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la Ley y bajo estos estatutos. Representante jurídico: La sociedad contará con un representante legal especial que se denominará representante jurídico, el cual deberá ser abogado y será nombrado por la Asamblea General de accionistas. Este representante tendrá las más amplias facultades como apoderado judicial en cualquier proceso judicial, prejudicial o administrativo que adelante la sociedad, o se adelante contra la misma, incluyendo entre sus funciones la representación en conciliaciones, la revisión de expedientes de procesos administrativos o judiciales, absolver interrogatorios en los que se ordene o solicite la comparecencia del representante legal en ocasión de dicho cargo, la presentación de todo tipo de solicitudes o peticiones ante las autoridades administrativas, judiciales y especialmente las tributarias.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 39 del 29 de julio de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2022 con el No. 57295 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	VALENTINA ESTRADA BARGUIL	C.C. No. 1.001.445.707

Por Acta No. 30 del 10 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2019 con el No. 47408 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE JURIDICO	ANGELICA MARIA RODRIGUEZ CORDERO	C.C. No. 50.922.391

**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 23/08/2022 - 11:31:08  
Recibo No. S000736354, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cf86cxKBjm**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 35 del 07 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2022 con el No. 55967 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PAULA PATRICIA CUADROS GAVIRIA	C.C. No. 43.687.355	153655-T

Por Acta No. 29 del 04 de junio de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2019 con el No. 47277 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	- VACANTE	No. POR VERIFICAR	

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 19 del 24 de octubre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	39915 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 1 del 10 de septiembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	39917 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Cert. del 29 de noviembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	39919 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 3 del 30 de diciembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	39920 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Cert. del 10 de octubre de 2013 de la Asamblea Extraordinaria	39922 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 13 del 06 de mayo de 2015 de la Asamblea Extraordinaria	39925 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 15 del 14 de abril de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	39926 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 35 del 07 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas	55966 del 26 de abril de 2022 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU**

**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/08/2022 - 11:31:08  
Recibo No. S000736354, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** cf86cxKBjm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Actividad principal Código CIIU:** K6499  
**Actividad secundaria Código CIIU:** A0141  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$593,026,447  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---



**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.**

**RADICACIÓN: 8758-41-89-001-2017-00482-00.**

**DEMANDANTE: FINANCIA YA S.A.S**

**DEMANDADO: HUBER NARVAEZ PATERNINA Y BELEÑO FERRER JAVITH NICOLAS**

Señor Juez, al Despacho el proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que el demandado HUBER NARVAEZ PATERNINA, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Sírvase proveer. Sírvase proveer.  
Soledad, septiembre 14 de 2022.

**JANNY GUILLOT POLO  
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,  
SEPTIEMBRE 14 DE 2022.**

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar el expediente de la referencia, se observa la solicitud de terminación por presentada el 26 de agosto de 2022, por demandado HUBER NARVAEZ PATERNINA.

Al respecto, el Despacho observa que la mencionada solicitud, no es clara, en tanto, por un lado, se indica que el documento corresponde a una terminación por transacción y por otro, manifiesta que la terminación se da por pago total de la obligación, al igual que, en el mismo no se deja claridad a quien se deberá realizar la entrega de los depósitos judiciales que reposan a órdenes del Juzgado con ocasión a las medidas cautelares decretadas contra el señor HUBER NARVAEZ PATERNINA.

Así las cosas, no se logra determinar si finalmente lo pretendido es la terminación del proceso por pago total o por transacción, al igual que, el mencionado documento no se encuentra suscrito por la representante legal demandante o por el apoderado judicial demandante facultado para tal fin. En consecuencia, estima pertinente este despacho instar a los extremos procesales para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan clarificar el memorial aportado, en los puntos indicados en precedencia.

Por lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**CUESTION UNICA:** INSTAR a las partes, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan clarificar y/o adecuar el memorial radicado el día 26/08/2022, en el sentido de especificar si el mismo hace referencia a una transacción o a una terminación por pago total, por los motivos brevemente expuestos en la motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ  
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD  
Por fijación en estado N° 99 del 15-09-2022 se notificó la  
providencia anterior.

JANNY GUILLOT POLO  
Secretaria

Señor

**JUEZ 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SOLEDAD**

E. S. D.

Asunto: Solicitud entrega de títulos proceso radicado: 23-678-40-89-001-2017-00482-00

**HUBER NARVAEZ PATERNINA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, figurando como demandado en el proceso descrito en el asunto, solicito que los depósitos relacionados a continuación, sean girados y pagados a favor de **FINANCIA YA SAS**. NIT 900508065-5. Representada legalmente por **VALENTINA ESTRADA BARGUIL**, mayor de edad, domiciliada y residente en Medellín, identificada con cedula de ciudadanía número 1.001.445.707 de Medellín.

1. Entrega de los títulos aquí relacionados a la empresa **FIANCIA YA S.A.S**

CONSECUTIVO	ELABORACION	VALOR
0000563179	20210930	\$ 423.214,00
0000568013	20211110	\$ 423.214,00
0000570359	20211129	\$ 423.214,00
0000573801	20211224	\$ 423.214,00
0000530448	20210128	\$ 423.213,00
0000533661	20210225	\$ 423.213,00
0000538233	20210326	\$ 423.213,00
0000541679	20210428	\$ 423.213,00
0000545833	20210526	\$ 423.213,00
0000548986	20210624	\$ 423.213,00
0000553255	20210727	\$ 423.213,00
0000513771	20200925	\$ 408.910,00
0000519006	20201029	\$ 408.910,00
0000521423	20201124	\$ 408.910,00
0000526969	20201224	\$ 408.910,00
0000478614	20200128	\$ 408.570,00
0000483573	20200226	\$ 408.570,00
0000488437	20200330	\$ 408.570,00
0000494230	20200429	\$ 408.570,00
0000498020	20200528	\$ 408.570,00
0000501041	20200626	\$ 408.570,00
0000507158	20200730	\$ 408.570,00
0000461116	20191003	\$ 385.435,00
0000463709	20191025	\$ 385.435,00
0000469516	20191129	\$ 385.435,00
0000474835	20191223	\$ 385.435,00
0000424457	20190207	\$ 370.323,00
0000427735	20190228	\$ 370.323,00
0000431945	20190329	\$ 370.323,00

0000436170	20190430	\$ 370.323,00
0000440400	20190530	\$ 370.323,00
0000445872	20190703	\$ 370.323,00
0000452024	20190731	\$ 370.323,00
0000557446	20210826	\$ 359.617,00
0000404441	20181004	\$ 349.351,00
0000407549	20181031	\$ 349.351,00
0000412668	20181130	\$ 349.351,00
0000418067	20181227	\$ 349.351,00
0000510233	20200827	\$ 347.124,00
0000368585	20180131	\$ 335.073,00
0000373927	20180306	\$ 335.073,00
0000376431	20180328	\$ 335.073,00
0000382220	20180502	\$ 335.073,00
0000385384	20180530	\$ 335.073,00
0000390766	20180629	\$ 335.073,00
0000395459	20180731	\$ 335.073,00
0000350966	20170929	\$ 316.407,00
0000356126	20171101	\$ 316.407,00
0000360938	20171201	\$ 316.407,00
0000364727	20171227	\$ 316.407,00
0000456774	20190902	\$ 312.355,00
0000399414	20180830	\$ 280.386,00
0000551942	20210707	\$ 276.010,00
0000570410	20211129	\$ 276.010,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$20.145.023,00</b>

Para un total de veinte millones ciento cuarenta y cinco mil veintitrés pesos (\$20.145.023.00) moneda corriente.

- Solicito se me haga la entrega de los siguientes depósitos a mi favor como parte demandada **HUBER NARVAEZ PATERNINA**.

CONSECUTIVO	ELABORACION	VALOR
0000504693	20200713	\$ 266.677,00
0000523551	20201127	\$ 266.677,00
0000472126	20191210	\$ 251.582,00
0000448637	20190716	\$ 236.510,00
0000414839	20181210	\$ 223.123,00
0000392767	20180716	\$ 208.904,00
0000361984	20171211	\$ 197.266,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.650.739,00</b>

Para un total de un millón seiscientos cincuenta mil setecientos treinta y nueve pesos (\$1.650.739.00) moneda corriente.

Así mismo solicitamos de común acuerdo que una vez se haga la entrega de todos los depósitos relacionados, se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación y honorarios

profesionales. De igual manera, sean levantadas todas y cada una de las medidas cautelares en el proceso.

**VALENTINA ESTRADA BARGUIL**, actuando en mi calidad de representante legal de **FINANCIAYA S.A.S.**, solicito que los títulos no mencionados en la presente y los que lleguen con posterioridad a esta sean girados a favor del demandado **HUBER NARVAEZ PATERNINA**.

Manifestamos a usted, que renunciamos expresamente a los términos de notificación y ejecutoria.

Atentamente,

**HUBER NARVAEZ P.**

**NARVAEZ PATERNINA HUBER**  
CC N° 1102815874

**VALENTINA ESTRADA BARGUIL**  
C.C. 1.001.445.707

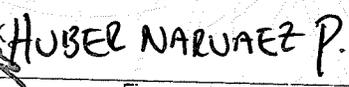
**Representante Legal FINANCIAYA S.A.S.**

 **NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO**  
**RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO**  
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Sincelejo., 2022-08-26 09:39:54 Documento: dvkbt  
Ante **EVER LUIS FERIA TOVAR** NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO compareció quien dijo ser:  
**NARVAEZ PATERNINA HUBER ALFONSO**  
Identificado con C.C. 1102815874

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

69-701f5646

  
Firma compareciente  
**EVER LUIS FERIA TOVAR**  
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO



Vertical stamp on the left side of the page, partially obscured, containing text including 'C. COLOMBIA' and 'C. SINCELEJO'.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/08/2022 - 11:31:07  
Recibo No. S000736354, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cf86cxKBjm**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7819292 Ext 305 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccmonteria.org.co](http://www.ccmonteria.org.co)**

\*\*\*\*\*

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FINANCIA YA SAS  
Nit : 900508065-5  
Domicilio: Montería

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 151498  
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 30 de noviembre de 2016  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : K 4 32 20  
Municipio : Montería  
Correo electrónico : cumplimiento@financiaya.com.co  
Teléfono comercial 1 : 7890826  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial :K 4 32 20  
Municipio : Montería  
Correo electrónico de notificación : cumplimiento@financiaya.com.co  
Teléfono para notificación 1 : 7890826  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 29 de febrero de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2016, con el No. 39914 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FINANCIA YA SAS.

**REFORMAS ESPECIALES**



**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 23/08/2022 - 11:31:07  
Recibo No. S000736354, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cf86cxKBjm**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 19 del 24 de octubre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2016, con el No. 39915 del Libro IX, De medellin a montería.

Por Acta No. 1 del 10 de septiembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2016, con el No. 39916 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de envigado a medellin. (Por cambio de domicilio)

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad tendrá como objeto social especial las actividades relacionadas con la intermediación, representación, agenciamiento, distribución, promoción, y financiación de mercancías de terceros, especialmente vehículos automotores, repuestos o partes de los mismos, servicio técnico de mantenimiento, prestación de servicios de financiamiento relacionado con los anteriores actividades incluyendo factoring, comisión, mutuo, descuentos, compra para la reventa, entre otros, Igualmente podrá delegar la administración de sus actividades en otras entidades y realizar todo tipo de actos tendientes a preservar, explotar y conservar su patrimonio. La compra venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado para la faena Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de mandato o titular en establecimientos propios o de terceros. Para complementar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de bienes inmuebles urbanos o rurales, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, y de remates, locales, oficinas, granjas. Agropecuaria: en el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y toda actividad relacionada con las que anteceden. Industriales: explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, bufalino, ovino, porcino, caprino, equino, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de haciendas. Financieras: Para la realización de operaciones financieras y de inversión, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas la operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. Para financiar operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra-venta de acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/08/2022 - 11:31:07  
**Recibo No.** S000736354, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** cf86cxKBjm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	\$ 183.800.000,00
No. Acciones	183.800,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	\$ 183.800.000,00
No. Acciones	183.800,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Administración y representación legal: Representante legal; el representante legal es ejecutor de los negocios y actividades sociales quien tendrá las más amplias facultades para representar y obligar a la sociedad con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos sociales. El representante legal podrá tener uno o más suplentes quienes tendrán las mismas facultades del principal la Asamblea General de accionistas podrá nombrar a una persona jurídica para que cumpla las funciones propias del representante legal dicha persona jurídica estará obligada a nombrar personas naturales para que ejerzan el cargo de representante legal y suplente según sea el caso. El representante legal tendrá las siguientes funciones: - Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en cualquier tipo de proceso y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia y proceso ejecutivo singular, prendario, hipotecario o mixto hasta menor cuantía, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Requerirá autorización expresa de la Asamblea General de accionistas para conciliar o transigir cualquier tipo de acreencia civil comercial, laboral involucrada en algún proceso en contra de la sociedad, por cuantía superior a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes. - Ejecutar todo tipo de actos y celebrar contratos relacionados directamente con el objeto social de la sociedad hasta por ochenta salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para actos o contratos por cuantía superior requiere autorización expresa de la Asamblea General de accionistas. - El representante legal no podrá suscribir contratos de mutuo, gravar con hipoteca o prenda bienes de la sociedad, suscribir títulos valores, vender o comprar bienes muebles o inmuebles, comprometer a la sociedad como codeudora solidaria en contratos de cualquier índole, solicitar la apertura de productos financieros, o apertura de cualquier inversión a nombre de la sociedad sin autorización expresa de la Asamblea General de accionistas. - Tendrá facultad para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad admita a los deudores en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que rematen tales bienes en procesos ejecutivos u otros tipos de procesos. Tendrá facultad para cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir el valor de los créditos que se adeuden a la sociedad, expidan los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. - Tendrá facultad para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. Con el visto bueno del área de tesorería o jefe de tesorería. - Tendrá facultad para que cobre y perciba las sumas de dinero que se adeuden por conceptos relacionados con el objeto de la sociedad y expidan los respectivos paz y salvos y finiquitos del caso; para que desista o renuncie de los procesos, actuaciones, etc en que tengan que intervenir la sociedad, o para seguidos adelantándolos. - Tendrá facultad para contratar los servicios de profesionales (abogados, contadores, Economistas, analistas u otros). En cuanto a estas contrataciones deberá solicitar autorización de la Asamblea General de accionistas para contratos que superen honorarios mayores a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes; podrá otorgar y royo que poderes, total o parcialmente. Igualmente podrá contratar el personal que requiera la sociedad para el desarrollo de sus funciones cumpliendo con los procesos de selección establecidas por el área de recursos humanos. - Podrá

**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/08/2022 - 11:31:08  
**Recibo No.** S000736354, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** cf86cxKBjm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir los títulos judiciales que se encuentren expedidos a favor de la sociedad por el banco agrado, solicitar conversión de títulos, escisión, presentar denuncios y promover las actuaciones necesarias por la pérdida de los mismos. - Podrá realizar las gestiones que se requieran para el levantamiento de prendas que estén constituidos a favor de la sociedad en cualquier secretada de tránsito de Colombia, así todos los actos jurídicos y actuaciones procesales que beneficien a la sociedad con la autorización expresa y el visto bueno del departamento de carteras. - Podrá someter a la decisión de árbitros las controversias relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad y representar a la sociedad en procesos arbitrales. En todo caso para conciliar o transigir por cuantía superior a veinte saldos mínimos legales mensuales vigentes requerirá autorización de la Asamblea General de accionistas. Funciones y facultades del representante legal: Son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes: Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social; convocar a la Asamblea General de accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite el/los titular/es de por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas; ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad. Presentar a la Asamblea General los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la Ley. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas o de la Junta Directiva en caso de que exista; otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistirse, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados; ejercer todas las facultades que directamente delegue en la Asamblea General de accionistas; todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la Ley y bajo estos estatutos. Representante jurídico: La sociedad contará con un representante legal especial que se denominará representante jurídico, el cual deberá ser abogado y será nombrado por la Asamblea General de accionistas. Este representante tendrá las más amplias facultades como apoderado judicial en cualquier proceso judicial, prejudicial o administrativo que adelante la sociedad, o se adelante contra la misma, incluyendo entre sus funciones la representación en conciliaciones, la revisión de expedientes de procesos administrativos o judiciales, absolver interrogatorios en los que se ordene o solicite la comparecencia del representante legal en ocasión de dicho cargo, la presentación de todo tipo de solicitudes o peticiones ante las autoridades administrativas, judiciales y especialmente las tributarias.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 39 del 29 de julio de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2022 con el No. 57295 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	VALENTINA ESTRADA BARGUIL	C.C. No. 1.001.445.707

Por Acta No. 30 del 10 de junio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2019 con el No. 47408 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE JURIDICO	ANGELICA MARIA RODRIGUEZ CORDERO	C.C. No. 50.922.391

**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 23/08/2022 - 11:31:08  
Recibo No. S000736354, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cf86cxKBjm**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 35 del 07 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2022 con el No. 55967 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PAULA PATRICIA CUADROS GAVIRIA	C.C. No. 43.687.355	153655-T

Por Acta No. 29 del 04 de junio de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2019 con el No. 47277 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	- VACANTE	No. POR VERIFICAR	

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 19 del 24 de octubre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	39915 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 1 del 10 de septiembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	39917 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Cert. del 29 de noviembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	39919 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 3 del 30 de diciembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	39920 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Cert. del 10 de octubre de 2013 de la Asamblea Extraordinaria	39922 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 13 del 06 de mayo de 2015 de la Asamblea Extraordinaria	39925 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 15 del 14 de abril de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	39926 del 30 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 35 del 07 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas	55966 del 26 de abril de 2022 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU**

**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/08/2022 - 11:31:08  
Recibo No. S000736354, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** cf86cxKBjm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Actividad principal Código CIIU:** K6499  
**Actividad secundaria Código CIIU:** A0141  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$593,026,447  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---